



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0143/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0449-2020-ABAST-MDPN de fecha 23 de julio de 2020 del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad y el Memorándum N° 2164-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 23 de julio de 2020 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece en su Artículo 47°, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.(...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0138/2020/MDPN, de fecha 22 de julio de 2020, se resuelve: **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDPN/OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la contratación de bienes para el Suministro de "DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 464,490.00 SOLES (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), y, mediante Resolución de Alcaldía N° 0139/2020/MDPN, se aprueba DESIGNAR al MIEMBRO TITULAR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, a cargo de la conducción y ejecución del proceso en mención.**

Que, mediante el Informe N° 0449-2020-ABAST-MDPN de fecha 23 de julio de 2020, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad, solicita la aprobación del Proyecto de BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDPN/OEC (segunda convocatoria), para la contratación de bienes para el Suministro de "DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 464,490.00 SOLES (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.;

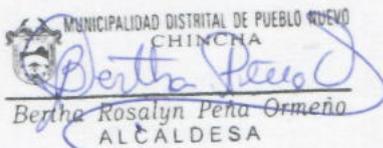
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDPN/OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la contratación de bienes para el Suministro de "DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 464,490.00 SOLES (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Miembro Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA